



PERU

MINISTERIO
DE
EDUCACION

DRE
CUSCO

UGEL
CUSCO

UNSAC

I.E.MX.APLICACION
"FORTUNATO L.
HERRERA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

FACULTAD DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS DE LA
COMUNICACIÓN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE APLICACIÓN
"FORTUNATO LUCIANO HERRERA"



REGLAMENTO DE CONCURSO PARA CONTRATA DE
RECURSOS HUMANOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE
APLICACIÓN "FORTUNATO LUCIANO HERRERA"

CUSCO – 2021



CAPÍTULO I GENERALIDADES

Artículo 1°. El presente reglamento rige el concurso para contrata de practicantes por horas de la Institución Educativa de Aplicación “Fortunato Luciano Herrera”.

BASE LEGAL

Artículo 2°. El presente Reglamento se rige de acuerdo a:

- ✓ Ley General de Educación N° 28044
- ✓ Ley Universitaria N° 30220
- ✓ RVM. N° 273-2020-MINEDU – Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2021 en II.EE. y Programas Educativos de la Educación Básica.
- ✓ RVM No 081-2020 MINEDU, Orientaciones de continuidad del servicio educativo superior universitario
- ✓ D.S. No 008-2020-SA numeral 2.1.2 de su artículo 2, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de 90 días calendarios por la existencia del coronavirus (COVID-19) y establece que el Ministerio de Educación disponga las medidas que corresponde para que las entidades públicas y privadas encargadas de brindar el servicio educativo, en sus niveles, posterguen o suspendan actividades.
- ✓ Decreto de Urgencia No 026-2020 artículo 21, se autorizó al MINEDU a establecer disposiciones normativas y/u orientaciones, según corresponda, para que las instituciones públicas y privadas bajo el ámbito de competencia del sector, en todos sus niveles, etapas y modalidades presten el servicio utilizando mecanismos no presenciales o remotos.
- ✓ Decreto de Urgencia N° 022-2007
- ✓ Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado por el DS 011-2011-ED
- ✓ Reglamento Interno de la Institución Educativa de Aplicación “Fortunato Luciano Herrera”

Artículo 3°. Los postulantes presentan sus expedientes debidamente organizados por la plataforma de trámite documentario (PLADDES UNSAAC), indicando en forma clara y precisa el nivel educativo, área curricular, turno de atención y la plaza a la que postulan. No se puede postular a dos plazas simultáneamente, ni añadir ningún documento después de la presentación del expediente.

CAPÍTULO II DE LOS REQUISITOS

Artículo 4°. **REQUISITOS GENERALES:**

- a) Condición académica exigida para la plaza a la que postula (ser estudiante del último semestre o egresado)
- b) Haber registrado matrícula en el semestre académico 2020 – I o 2020 – II. (verificable con la constancia de matrícula).
- c) Declaración jurada de no tener Antecedentes Penales ni Judiciales
- d) Declaración jurada de gozar de buena salud física y mental.
- e) Declaración jurada de no tener impedimento legal ni horaria.



- f) Declaración jurada de no haber sido condenado por los delitos señalados en la Ley N° 29988.
- g) Constancia de no tener deuda con la UNSAAC (Constancia de No Deudor emitido por el Centro de Cómputo).

Artículo 5°. REQUISITOS PARA EJERCER FUNCIÓN DE DOCENTE PRACTICANTE POR HORAS CONTINUAS EN TODAS LAS ÁREAS CURRICULARES.

- a) Ser estudiante de las Escuelas Profesionales de Educación Secundaria o Primaria de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la UNSAAC y haber aprobado y ocupado los primeros lugares en Práctica Docente I o Práctica Docente II, estar en el tercio superior, se acredita con ficha de seguimiento.
- b) En el área de idiomas: inglés o quechua, según corresponda, los postulantes deben acreditar el dominio de estos idiomas a nivel básico, certificado por el Centro de Idiomas de la UNSAAC u otra institución reconocida por el MINEDU.
- c) En las áreas curriculares de Arte y Cultura, Educación para el Trabajo y Tutoría, los postulantes deben acreditar su formación especializada con el título o diploma otorgado por instituciones reconocidas por el MINEDU.

**CAPÍTULO III
DE LOS IMPEDIMENTOS**

Artículo 6°. Están impedidos de postular al concurso de plazas:

- a) Quien registre antecedentes de incumplimiento, abandono o renuncia al contrato, en cargos de la Institución Educativa de Aplicación “Fortunato Luciano Herrera”.
- b) Quien adeude a la Universidad, Escuela Profesional de Educación Primaria o Secundaria, a la Institución Educativa y Centros de Prestación de Servicios de la UNSAAC.
- c) Los postulantes que tengan vínculo de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad o relación conyugal de hecho con la Directora de la Institución Educativa y autoridades universitarias.
- d) Quienes ya laboraron en la Institución Educativa de Aplicación “Fortunato Luciano Herrera” como docentes practicantes por horas, en los niveles de Educación Primaria o Secundaria en el mismo cargo.
- e) Los representantes estudiantiles que están en plena función.
- f) Quienes se encuentren comprendidos en el Registro Nacional de Sancionados Impedidos de Laborar para el Estado.

**CAPÍTULO IV
DE LA CONVOCATORIA**

Artículo 7°. Previa autorización del Consejo Universitario, el Decano de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la UNSAAC efectúa la convocatoria del concurso a petición de la Directora de la Institución Educativa de Aplicación Fortunato



Luciano Herrera quien presenta el Cuadro de Requerimiento para el año escolar correspondiente según el presupuesto de horas vigentes.

CAPÍTULO V JURADOS

Artículo 8°. El Consejo de Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación nombra:

Jurado Especial integrado por:

- ❖ El Decano de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, quien preside.
- ❖ Director de la Escuela Profesional de Educación Primaria.
- ❖ Director de la Escuela Profesional de Educación Secundaria.
- ❖ Director de Departamento Académico.
- ❖ Directora de la Institución Educativa de Aplicación “Fortunato Luciano Herrera”.
- ❖ Un representante del Tercio Estudiantil ante el Consejo de Facultad. Su inasistencia no invalida el proceso.

El Decano de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, instala el Jurado Especial.

Artículo 9°. El Jurado Especial cumple las siguientes funciones:

- a) El Jurado Especial recepciona los expedientes presentados por los postulantes.
- b) Declarar aptos y no aptos, a los postulantes de acuerdo al cumplimiento de los requisitos exigidos.
- c) Publicar los resultados finales en la página web de la UNSAAC.
- d) Absolver los reclamos, que se presenten dentro de las 24 horas de publicados los resultados ante el Decano de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, su decisión es inapelable.
- e) Elabora el cuadro de los estudiantes ubicados en el tercio superior de las Escuelas Profesionales de Educación Secundaria y Primaria.
- f) Elabora el cuadro de estudiantes de Práctica Docente I y II, según ranking de las Escuelas Profesionales de Educación Secundaria y Primaria.
- g) Obtener el resultado final, que se determina en base al promedio aritmético de la nota del tercio superior y Práctica Docente I – Práctica Docente II.
- h) Adjudicar las plazas a los ganadores.
- i) Cautelar todo el proceso del concurso garantizando el cumplimiento de la adjudicación de las Plazas, respetando el ranking del concurso.

Artículo 10°. El Jurado Especial informa al Decano de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación los resultados finales de acuerdo al orden de puntaje acumulado según los niveles, áreas curriculares y turnos, para su aprobación, publicación y posterior adjudicación de las plazas.

Artículo 11°. Los miembros del Jurado Especial, asumen su responsabilidad hasta la finalización del proceso del concurso.



Artículo 12°. El proceso de postulación no tendrá ningún costo económico, debido a la situación de la Pandemia provocada por el COVID - 19.

CAPÍTULO VII DE LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

Artículo 13°. El Jurado Especial adjudica las plazas en estricto orden de méritos, en la fecha, hora y lugar que se publicará.

Artículo 14°. El Decano de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación eleva el resultado del concurso al Vice Rectorado Académico para la emisión de las resoluciones de contrato de plazas.

Artículo 15°. El Decano de la Facultad de Educación y Ciencias de Comunicación, remite a la Dirección de la Institución Educativa, el cuadro de resultados adjudicados del concurso con la finalidad de que los ganadores asuman las plazas objeto del concurso.

Artículo 16°. Los ganadores que no se incorporen a las labores de la Institución Educativa en el término perentorio de 24 horas después de publicado los resultados finales perderán la plaza concursada, adjudicándose la plaza de conformidad al orden del cuadro de méritos del concurso, la misma que rige para todo el año escolar. Los cargos son irrenunciables después de formalizado el contrato correspondiente, reservándose la entidad el derecho del procedimiento legal para garantizar el interés superior de los educandos.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. - La convocatoria a concurso para la provisión de personal de docentes practicantes por horas continuas de la Institución Educativa de Aplicación "Fortunato Luciano Herrera, se realizará de acuerdo a los plazos establecidos por Ley (diez días) en la página Web de la UNSAAC y será comunicada al Ministerio de Trabajo.

SEGUNDA. - Los expedientes de los ganadores del concurso son objeto de fiscalización por la Dirección de Talento Humano de conformidad al art. 32° de la Ley 27444.

TERCERA. - La Directora de la Institución Educativa de Aplicación "Fortunato Luciano Herrera", informa al Decano, sobre la incorporación y documentos de compromiso del personal contratado, dentro de un plazo de 05 días a partir de la fecha de recepción del informe final del concurso y la responsabilidad asumida del nuevo personal, según sea el caso.

CUARTA. - En caso de empate en el puntaje final, los postulantes a docentes practicantes por horas continuas, el Jurado Especial determina según cuadro ubicación en el tercio superior en cada caso.

QUINTA. - Los ganadores deberán participar obligatoriamente en el curso de actualización que la Institución Educativa de Aplicación "Fortunato Luciano Herrera" programe durante el año lectivo, siendo pasibles de sanción los inasistentes.

SEXTA. - En caso de detectarse la falsedad de los documentos exigidos como requisitos serán automáticamente eliminados del proceso de concurso y denunciados a la autoridad competente.



SÉTIMA. - En caso de no cubrirse alguna de las plazas, el Decano y la Directora de la Institución Educativa de Aplicación "Fortunato Luciano Herrera" tomarán medidas convenientes a fin de cubrir todas las vacantes, en el marco legal.

OCTAVA. - La contrata de docentes practicantes por horas continuas es para el año escolar 2021 que tiene una duración de 10 meses.

NOVENA. - Por necesidad de servicio podrán acceder a las plazas los bachilleres de las Escuelas Profesionales de Educación Primaria o Secundaria.

DÉCIMA. - Los casos no previstos en el presente Reglamento serán tratados por la Comisión Especial.





BASES DE CONCURSO

CAPÍTULO I GENERALIDADES

Art. 1°. - La presente base, se ajusta al Reglamento de concurso para la provisión de cargos a contrata para docentes practicantes por horas continuas de las Escuelas Profesionales de Educación Primaria y Secundaria, para la IE de Aplicación "Fortunato Luciano Herrera".

Art. 2°. - Las Plazas puestas en concurso están consignadas en el cuadro de asignación de personal (CAP) y presupuesto respectivo.

CAPÍTULO II DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONCURSO

Art. 3°. - El Jurado Especial es el encargado de evaluar el cumplimiento de los requisitos, se constituyen conforme determina el Reglamento del Concurso.

CAPÍTULO III DE LOS POSTULANTES

Art. 4°. - Podrán ser postulantes a cada una de las plazas puestas a concurso, quienes reúnan los requisitos señaladas en el presente Reglamento.

CAPÍTULO IV DE LA CONVOCATORIA, CONCURSO Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

Art. 5°. - La adjudicación de plazas del presente concurso se hará en estricto cumplimiento del reglamento del concurso para la provisión de docentes practicantes por horas continuas a contrata.

Art 6°. - La convocatoria se llevará a cabo según el siguiente proceso:

Publicación: Se realizará a través de la página web de la UNSAAC, Ministerio de Trabajo y la Institución Educativa de Aplicación "Fortunato L. Herrera".



CRONOGRAMA DE CONCURSO PARA CONTRATA DE RECURSOS HUMANOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE APLICACIÓN "FORTUNATO LUCIANO HERRERA" - 2021

ACTIVIDADES	FECHAS Y HORAS	LUGAR
Publicación en el Portal del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo	26-02-21 al 11-03-21	Portal Web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
Convocatoria	12-03-21 al 16-03-21	Derecho de Inscripción S/.00.00 Publicación de Bases y Reglamento de concurso a través de la Página Web de la UNSAAC.
Recepción de expedientes	Miércoles 17 al jueves 18 de marzo. Hora: 8:00 Hrs - 17:00Hrs	Plataforma de trámite documentario (PLADDES UNSAAC)
Revisión de expedientes a cargo del Jurado Especial.	Viernes 19 de marzo Hora: 9:00 Hrs.	Sala virtual del Jurado Especial.
Publicación de postulantes aptos y no aptos Jurado Especial	Lunes 22 de marzo Hora: 9:00 Hrs.	Página Web de la UNSAAC.
Presentación de reclamos	Martes 23 de marzo Hora: hasta las 12:00 horas	Plataforma de trámite documentario (PLADDES UNSAAC)
Reconsideración y/u observaciones de postulantes (Jurado Especial).	Miércoles 24 de marzo Hora: 9:00Hrs.	Sala virtual del Jurado Especial.
Declaración definitiva de aptos y no aptos- Jurado Especial	Jueves 25 de marzo Hora: 9:00Hrs.	Página Web de la UNSAAC.
Publicación de resultados finales	Jueves 25 de marzo Hora: 17:00 Hrs.	Página Web de la UNSAAC.
Adjudicación de plazas	Viernes 26 de marzo Hora: 9:00 Hrs.	Institución Educativa "Fortunato L. Herrera" en horarios establecidos; con los protocolos de seguridad sanitaria (Uso de barbijo, mascarilla facial y guardar distancia).



CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL DOCENTES POR HORAS CONTINUAS TURNO MAÑANA Y TARDE - 2021

ANEXO 1: CUADRO PRESUPUESTAL DE PROPINAS PARA PRACTICANTES POR HORAS DE LA IE MX. DE APLICACIÓN "FORTUNATO L. HERRERA" NIVEL SECUNDARIA - AÑO ESCOLAR 2021

Áreas Curriculares	HORAS SEMANALES	NÚMERO SECCIONES	HORAS PLAN DE ESTUDIOS	TURNO MAÑANA	TURNO TARDE	TOTAL DOCENTES	Horas por docente	Monto mensual por docente	Monto mensual por total de docentes	Monto total x 10 meses
				N° DOCENTES	N° DOCENTES					
Matemática	6	12	72	6	6	12	6	408.00	4896.00	48960.00
Ciencia y Tecnología	6	12	72	6	6	12	6	408.00	4896.00	48960.00
Comunicación	6	12	72	6	6	12	6	408.00	4896.00	48960.00
Ed. Para el Trabajo	2	12	24	2	2	4	6	408.00	1632.00	16320.00
Arte y cultura	2	12	24	2	2	4	6	408.00	1632.00	16320.00
Ed. Religiosa	2	12	24	2	2	4	6	408.00	1632.00	16320.00
Tutoría y Orientación Educativa	2	12	24	2	2	4	6	408.00	1632.00	16320.00
Ed. Física	3	12	36	3	3	6	6	408.00	2448.00	24480.00
Inglés	3	12	36	3	3	6	6	408.00	2448.00	24480.00
Desarrollo Personal Ciudadanía y Cívica	3	12	36	3	3	6	6	408.00	2448.00	24480.00
Quechua	1	12	12	1	1	2	6	408.00	816.00	8160.00
Ciencias Sociales	4	12	48	3	3	6	8	544.00	3264.00	32640.00
TOTAL	40	12	480	22	22	78				326 400.00



PERU

MINISTERIO
DE
EDUCACIONDRE
CUSCOUGEL
CUSCO

UNSAC

I.E.MX.APLICACION
"FORTUNATO L.
HERRERA

CUADRO PRESUPUESTAL DE PROPINAS PARA PRACTICANTES POR HORAS DE LA IE MX. DE APLICACIÓN "FORTUNATO L. HERRERA" NIVEL PRIMARIA - AÑO ESCOLAR 2021

Áreas Curriculares según plan de estudios	HORAS SEMANALES	NÚMERO SECCIONES	Horas según plan de estudios	Número de docentes	Horas por docente	Monto mensual por docente	Monto mensual por total de docentes	Monto total x 10 meses
Matemática	6	6	36	6	6	408.00	2 448.00	24 480.00
Personal Social	3	6	18	6	6	408.00	2 448.00	24 480.00
Arte y cultura	3	6	18					
Comunicación	6	6	36	6	6	408.00	2 448.00	24 480.00
Ciencia y Tecnología	4	6	24	6	6	408.00	2 448.00	24 480.00
Tutoría y Orientación Educativa	2	6	12					
Ed. Física	3	6	18	3	6	408.00	1 224.00	12 240.00
Inglés	2	6	12	2	6	408.00	816.00	8 160.00
Ed. Religiosa	1	6	6	1	6	408.00	408.00	4 080.00
TOTAL	30	6	180	30	6			122 400.00



ANEXO 2

FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA

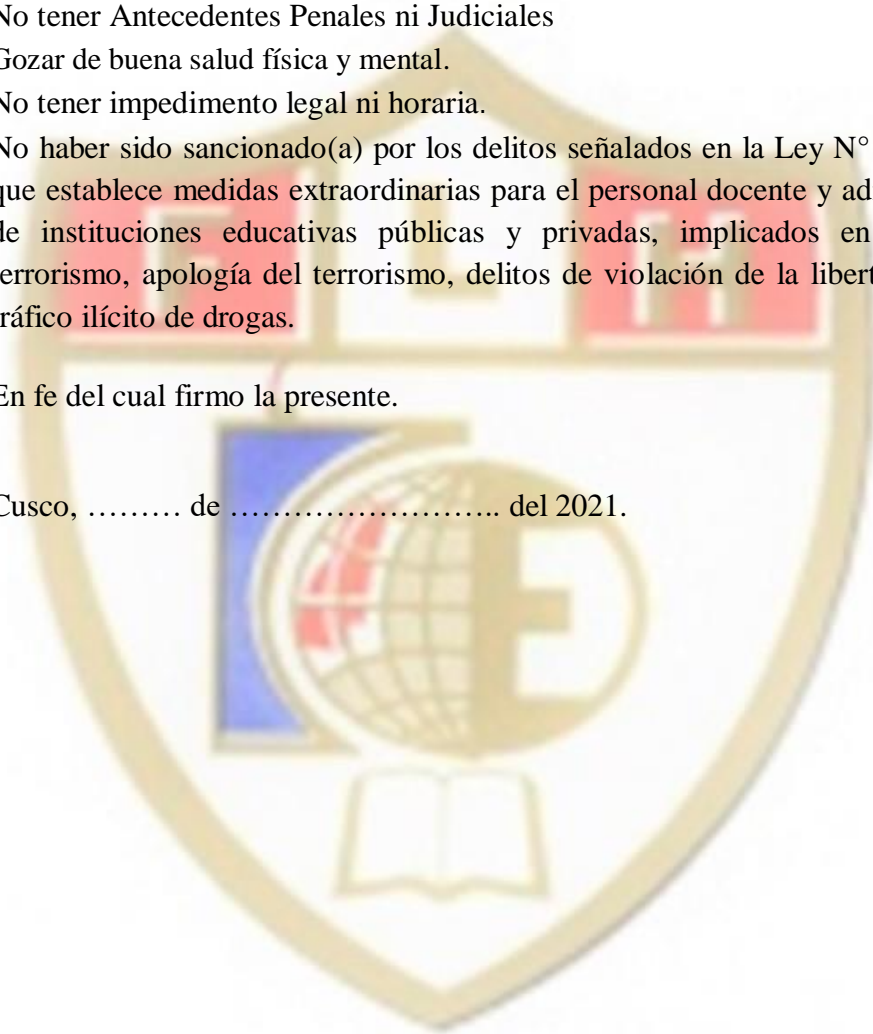
YO,
 identificado (a) con DNI N°..... y con domiciliado (a) en.....

DECLARO BAJO JURAMENTO

- No tener Antecedentes Penales ni Judiciales
- Gozar de buena salud física y mental.
- No tener impedimento legal ni horaria.
- No haber sido sancionado(a) por los delitos señalados en la Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicados en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas.

En fe del cual firmo la presente.

Cusco, de del 2021.





ANEXO 3

PERFIL DEL PUESTO DOCENTE PRACTICANTE POR HORAS CONTINUAS PRIMARIA Y SECUNDARIA

Unidad Orgánica:	INSTITUCION EDUCATIVA DE APLICACIÓN "FORTUNATO LUCIANO HERRERA"
Denominación:	DOCENTE PRACTICANTE POR HORAS
Nombre del Puesto:	DOCENTE PRACTICANTE (SEGÚN ESPECIALIDAD)
Dependencia Jerárquica Funcional:	DIRECTOR, SUB DIRECCIÓN, COORDINADORES
Jornada Laboral:	06 horas
Retribución Económica:	S/. 408.00
Cantidad:	102 Plazas (Turno mañana y tarde)

MISIÓN DEL PUESTO:

- Planificar, organizar, dirigir, las acciones educativas en las diferentes áreas curriculares asignadas que se desarrollan en la institución educativa.

FUNCIONES DEL PUESTO:

- Dirigir las actividades educativas de acuerdo a la normatividad educativa vigente, teniendo presente el Marco del Buen Desempeño Docente y el Currículo Nacional de Educación Básica en el desarrollo de la gestión pedagógica.
- Cumplir con la asistencia y puntualidad, utilizando las plataformas virtuales establecidas en la institución (WhatsApp, Google Meet, Zoom, otros), que exige la jornada laboral asignada, la calendarización anual y toda otra reunión o actividad programada (aprobada) y convocada oportunamente, utilizando las plataformas virtuales.
- Cumple en forma eficaz las orientaciones pedagógicas para el logro de competencias en los estudiantes, cumpliendo con responsabilidad y efectividad su función docente, realizando las diversas actividades curriculares programadas en todas las etapas de planificación curricular (Portafolio virtual docente), ejecución y evaluación de acuerdo al Currículo Nacional de Educación Básica, considerando las características individuales y necesidades de aprendizaje de las estudiantes y las normatividad vigente en el entorno de la Emergencia Sanitaria por el COVID 19.
- Aplica la EVALUACIÓN FORMATIVA de los aprendizajes utilizando técnicas e instrumentos de evaluación que coadyuven al logro de las competencias de acuerdo con las normas específicas vigentes.
- Participa con responsabilidad cuando sean convocados, para los talleres de fortalecimiento de capacidades, investigación, actividades y eventos diversos organizados por la institución educativa, instancias intermedias, el MINEDU u otras instituciones.
- Identifica a las estudiantes que requieran reforzamiento en el logro de aprendizajes, diseña, planifica, acompaña y evalúa las acciones de reforzamiento, presentando el informe correspondiente cuando se requiera.
- Entrega en forma oportuna los informes solicitados, realiza el ingreso de calificaciones a la plataforma del SIAGIE, en las fechas y plazos establecidos.
- Otras funciones afines encomendadas por la Dirección, Subdirección o coordinador de área.



COORDINACIONES PRINCIPALES:

Sub director (a) de la Institución, coordinadores y otros.

FORMACIÓN ACADÉMICA:

- Ser estudiante de la Escuela Profesional de Educación Primaria o Escuela Profesional de Educación Secundaria de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la UNSAAC.
- Según indica el reglamento y las bases del Concurso para cada área.





PERFIL DEL PUESTO DOCENTE PRACTICANTE POR HORAS CONTINUAS SECUNDARIA

Unidad Orgánica:	INSTITUCION EDUCATIVA DE APLICACIÓN "FORTUNATO LUCIANO HERRERA"
Denominación:	DOCENTE PRACTICANTE POR HORAS
Nombre del Puesto:	DOCENTE PRACTICANTE (SEGÚN ESPECIALIDAD)
Dependencia Jerárquica Funcional:	DIRECTOR, SUB DIRECCION, COORDINADORES
Jornada Laboral:	08 horas
Retribución Económica:	S/. 544.00
Cantidad:	06 Plazas (Turno mañana y tarde)

MISIÓN DEL PUESTO:

- Planificar, organizar, dirigir, las acciones educativas en las diferentes áreas curriculares que se desarrollan en la institución educativa.

FUNCIONES DEL PUESTO:

- Dirigir las actividades educativas de acuerdo a la normatividad educativa vigente, teniendo presente el Marco del Buen Desempeño Docente y el Currículo Nacional de Educación Básica en el desarrollo de la gestión pedagógica.
- Cumplir con la asistencia y puntualidad, utilizando las plataformas virtuales establecidas en la institución (WhatsApp, Google Meet, Zoom, otros), que exige la jornada laboral asignada, la calendarización anual y toda otra reunión o actividad programada (aprobada) y convocada oportunamente, utilizando las plataformas virtuales.
- Cumple en forma eficaz las orientaciones pedagógicas para el logro de competencias en los estudiantes, cumpliendo con responsabilidad y efectividad su función docente, realizando las diversas actividades curriculares programadas en todas las etapas de planificación curricular (Portafolio virtual docente), ejecución y evaluación de acuerdo al Currículo Nacional de Educación Básica, considerando las características individuales y necesidades de aprendizaje de las estudiantes y las normatividad vigente en el entorno de la Emergencia Sanitaria por el COVID 19.
- Aplica la EVALUACIÓN FORMATIVA de los aprendizajes utilizando técnicas e instrumentos de evaluación que coadyuven al logro de las competencias de acuerdo con las normas específicas vigentes.
- Participa con responsabilidad cuando sean convocados, para los talleres de fortalecimiento de capacidades, investigación, actividades y eventos diversos organizados por la institución educativa, instancias intermedias, el MINEDU u otras instituciones.
- Identifica a las estudiantes que requieran reforzamiento en el logro de aprendizajes, diseña, planifica, acompaña y evalúa las acciones de reforzamiento, presentando el informe correspondiente cuando se requiera.
- Entrega en forma oportuna los informes solicitados, realiza el ingreso de calificaciones a la plataforma del SIAGIE, en las fechas y plazos establecidos.
- Otras funciones afines encomendadas por la Dirección, Subdirección o coordinador de área.



COORDINACIONES PRINCIPALES:

Sub director de la Institución, coordinador de currículum y evaluación y otros.

FORMACIÓN ACADÉMICA:

- Ser estudiante de la Escuela Profesional de Educación Primaria o Escuela Profesional de Educación Secundaria de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la UNSAAC.
- Según indica el reglamento y las bases del Concurso para cada área.





ANEXO 4

SIAF - Módulo de Proceso Presupuestario
Versión 20.03.00

Fecha : 16/02/2021
Hora : 13:36:34
Pag.: 1 de 1

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO NOTA Nº 0000000198 (EN SOLES)

SECTOR : 10 EDUCACION
PLIEGO : 511 U.N. DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO [000089]

MES : FEBRERO
FECHA DE DOCUMENTO : 16/02/2021
TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM
JUSTIFICACIÓN : EXP.309376-PAGO DE PRACTICANTES POR HORAS DE LA IE DE APLICACION FORTUNATO L. HERRERA DEL AÑO ESCOLAR 2021 (por 10 meses) NIVEL SECUNDARIO S/.326,400.00-NIVEL PRIMARIO S/.122,400.00

FECHA APROBACION : 16/02/2021
ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

Nº DE DOCUMENTO 254-2021-UP

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRGPRDIPRY ACTIAIOBR FN. DIV GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESFESPD	MONTO
0001 INICIAL	
0065 3000784 5005857 22 048 0109 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA	448,800.00
0017 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA	448,800.00
1 00 RECURSOS ORDINARIOS	448,800.00
5 GASTOS CORRIENTES	448,800.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	448,800.00
2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS	448,800.00
2.3.2.7 SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	448,800.00
2.3.2.7.5 PRACTICANTES, SECIGRISTAS Y SIMILARES	448,800.00
2.3.2.7.5.2 PROPINAS PARA PRACTICANTES	448,800.00
TOTAL	448,800.00
TOTAL CERTIFICACION	448,800.00
TOTAL NOTA	448,800.00

OFICINA DE PLANIFICACIÓN
UNIDAD DE PRESUPUESTO

.....
Mgt. Carmen Luz Cruz Palomino
IEEF (s)

Presupuesto y Planificación
Sello Y Firma

